

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de junio de 2023. A despacho de la señora Juez, se informa que, tras verificar el expediente, se constata que el registro civil de defunción del señor LUIS ANCIZAR BARRERO MARÍN no es legible. Por lo tanto, es necesario requerir a la parte interesada para que aporte un registro civil legible en el que conste la defunción del mencionado señor.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Estando a Despacho el presente proceso de sucesión doble intestada de los causantes MARGARITA OROZCO ESCALANTE O DE BARRERO Y LUIS ANCIZAR BARRERO MARIN, para aprobar el trabajo de partición y adjudicación, observa esta Funcionaria que el registro civil de defunción del señor BARRERO MARÍN no es lo suficientemente claro y no logra determinarse si la fecha de fallecimiento es 9 de mayo de 2018, como se asegura en la demanda o 9 de mayo de 2016.

Por tanto, se requiere a la apoderada de los herederos reconocidos para que allegue en el término de cinco (5) días el registro civil de defunción del señor LUIS ANCIZAR BARRERO MARÍN, el cual debe ser legible en su totalidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc0c8cb8ee0c29f76cd09dae1ca12575698222056e25607284f6075b180b631**
Documento generado en 13/06/2023 07:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>